

151 - 27 MAR 2020

RESOLUCIÓN No. _____

POR LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta dio creación al Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, mediante la resolución 051 del 20 de febrero de 2020, se ordenó la apertura de la convocatoria de estímulos 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA, desde el día 20 de febrero del 2020, con fecha de cierre y límite para recibir los proyectos hasta el día 20 de marzo de la misma anualidad.

Que mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó las medidas para hacer frente al virus.

Que, en el marco de la pandemia por causa del Covid -19, la administración del Distrito de Santa Marta, tomó medidas e inició las acciones necesarias para afrontar y mitigar el riesgo por causa del coronavirus Covid –19, en el territorio de Santa Marta, para ello ha expedido los Decreto 089 del 13 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptaron medidas para hacerle frente en el Distrito de Santa Marta.

Que mediante Decreto 090 del 16 de marzo de 2020, por el cual se decretó la calamidad pública, toque de queda, ley seca y se refuerzan las medidas para contener la propagación y contagio del coronavirus - Covid 19 – en el Distrito de Santa Marta, Decreto 093 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adopta y adiciona el decreto No 090 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó la calamidad pública, toque de queda, ley seca y se refuerzan las medidas para contener la propagación y contagio del nuevo coronavirus -COVID-19- en el Distrito T.C.H de Santa Marta.

Que, mediante el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República estableció que en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid – 19, la dirección del manejo del orden público estará en cabeza del Jefe de Estado, ordenando que las disposiciones que expidan las autoridades departamentales para el manejo del orden publico deben ser previamente coordinadas con la fuerza pública en la respectiva jurisdicción.

151

DESPACHO
ALCALDESA



27 MAR 2020

Que, por la situación de emergencia por la que atraviesa el país con la pandemia del coronavirus Covid – 19 y por diversas solicitudes del sector artístico y cultural de la ciudad, la Alcaldía de Santa Marta expidió la Resolución 147 del 19 de marzo de 2020, por la cual se amplió el plazo hasta el día 27 de marzo del 2020, para recibir los proyectos de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y consecuentemente se modificó el cronograma general de la convocatoria.

Que, el Gobierno Departamental del Magdalena expidió el Decreto 0098 del 21 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptan medidas preventivas para la protección y conservación de la salud: "Cuarentena 24 días por la vida" en todo el territorio del Departamento del Magdalena desde las 2:00 p.m. del sábado 21 de marzo hasta las 4:00 a.m. del lunes 13 de abril de 2020, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos.

Que, la administración del Distrito de Santa Marta, en cabeza de la Alcaldesa; expidió el Decreto 095 del 21 de marzo de 2020, por el cual adopta como medida de mitigación en la fase de contención y prevención para la protección y conservación de la salud en el Distrito de Santa Marta "Cuarentena 24 días por la vida" y se dictan otras disposiciones.

Que, el Gobierno Nacional a través del señor Presidente de la República, expidió el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, dentro del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, de acuerdo a las medidas adoptadas por los mandatarios del orden Nacional, Departamental y Distrital para mitigar los riesgos del coronavirus Covid -19, se hace necesario suspender de manera temporal la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA, toda vez que resulta imposible para el sector cultural y artístico de la ciudad, radicar y/o presentar los proyectos en la Alcaldía de Santa Marta, dentro del término señalado en la Resolución 147 del 19 de marzo de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL. Ordenar la suspensión temporal de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; la cual para todos los efectos se reanuda una vez se supere la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país por causa del coronavirus – Covid 19.

Parágrafo Primero. Téngase en cuenta que lo ordenado en el Artículo Primero de esta Resolución deja sin efecto los términos señalados en la Resolución 147 del 19 de marzo del 2020, por medio de la cual se ordenó la ampliación del plazo para radicar y/o presentar proyectos de la convocatoria del FODCA 2020 hasta el día 27 de marzo de la misma anualidad.

ARTICULO SEGUNDO. REANUDACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA 2020, se reanuda una vez se haya superado la situación de emergencia sanitaria debido al coronavirus Covid -19.



Calle 14 No. 2 - 49
conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

151

DESPACHO
ALCALDESA

27 MAR 2020



ARTICULO TERCERO. NUEVO CRONOGRAMA GENERAL. Una vez reanudada la convocatoria se dará a conocer a través de circular de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santa Marta, el nuevo cronograma general de la convocatoria con las fechas determinadas para cada etapa: radicar los proyectos; revisión, evaluación y ejecución de proyectos etc. El nuevo cronograma deberá incluirse en el portafolio de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes -FODCA.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

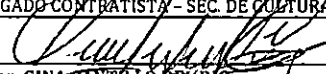
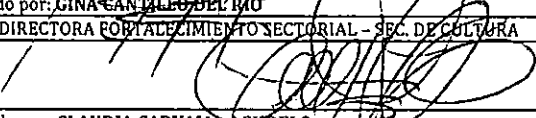
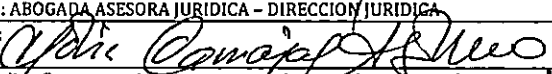
27 MAR 2020

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa del Distrito de Santa Marta


SANDRA DAZA
Directora Jurídica Distrital


ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMAN MUÑOZ
Secretaría de Cultura Distrital

Proyectado Por: JEAN GARCIA CONTRERAS
Cargo: ABOGADO CONTRATISTA - SEC. DE CULTURA
Firma: 
Revisado por: GINA CANDILLO DEL PÍO
Cargo: DIRECTORA FORTALECIMIENTO SECTORIAL - SEC. DE CULTURA
Firma: 
Revisado por: CLAUDIA CARVAJAL AGUDELO
CARGO: ABOGADA ASESORA JURIDICA - DIRECCION JURIDICA
FIRMA: 
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma



Calle 14 No. 2 - 49
conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch